

FORMATO N° 4

Comunicación N° 2602023EE04767 de fecha 03 de octubre del 2023

Expediente: 2023-260-AA-25.

Referencia: Notificación a terceros de la culminación y/o decisión sobre la actuación administrativa que se lleva sobre la matrícula Inmobiliaria No. 260-121877.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados, con la decisión proferida mediante Resolución N° 0000229 de fecha 02 de octubre del 2023 "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa, bajo el expediente 2023-260-AA-25 y Matrícula Inmobiliaria N° **260-121877**" emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cúcuta, informa a los terceros indeterminados, que en el acto administrativo precitado se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar las siguientes correcciones con turno N° 2023-260-3-2096 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. 260-121877, de conformidad con los considerandos de esta providencia.

1. Invalidar la anotación N° 12 del folio N° 260-121877
2. Invalidar la anotación N° 13 del folio N° 260-121877

ARTICULO SEGUNDO: Hágase las salvedades legales según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese este proveído a la señora **IBETH ESTRADA ROJAS, INURBE** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS I.C.T. U.A.E.**, así como a los demás **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, conforme a lo previsto en los artículos, 37, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

De no ser posible la notificación personal, esta se surtirá por aviso, en la forma prevista en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo de Contencioso Administrativo y, como quiera que la decisión aquí adoptada puede afectar en forma directa e inmediata a terceros indeterminados que no han intervenido en esta actuación, y a determinados de quienes se desconozca su

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Cúcuta**

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 23
03 - 12 - 2020

de Municipio - Departamento
Dirección: avenida 0 # 9-30
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

domicilio, la parte resolutive de este acto deberá publicarse en la página electrónica de la entidad y en el Diario Oficial (Artículo 73 ibídem).

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia, procede el Recurso de Reposición, ante la Registradora de Instrumentos Públicos de Cúcuta, y en subsidio el Recurso de Apelación, ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de que el folio de matrícula inmobiliaria N° **260-121877**, refleje la real situación jurídica del bien inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1579 de 2012.

Lo anterior, con el objeto de que se constituya en parte en la presente actuación y ejerza los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Cordialmente,



ANA MILENA CORNEJO VILLAMIZAR
Profesional Universitario

Original: Destinatario
Copia: Archivo del Despacho
Anexo: Resolución N° 000229 de fecha 02-10-2023